

ORD.: N° 2034/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002562

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información y hace entrega parcial de la información.

RECOLETA, 03 de agosto de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAVIER VÁSQUEZ – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Junto con saludar cordialmente y como es de conocimiento, Chile fue escogido por la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Ambiental) como uno de los países en donde se implementa la iniciativa mundial distrital en ciudades la cual tiene como objetivo acelerar la implementación de sistema de energía distrital en países en vía de desarrollo como una forma de alcanzar los beneficios en eficiencia energética y reducción de la contaminación en el país siendo implementada en Chile por la ONU Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente y el Medio Ambiente. En este contexto, ONU Medio Ambiente seleccionó 4 municipios de la región metropolitana (Independencia, Recoleta, Renca y Santiago) para el estudio del potencial de las áreas para la implementación de proyectos de energía distrital. La empresa Tractebel Engineering S.A-Chile filial de Engie (www.engie.com/en/). Pre-factibilidad sobre el potencial de energía distrital en las comunas mencionadas. Para el logro de los dichos estudios, agradeceríamos si pudieran proporcionar las facturas de gas, pellets, energía eléctrica o cualquier otro insumo energético que se utilice para agua caliente sanitaria, calefacción, climatización u otro uso, desde enero de 2016 a diciembre de 2017 (A lo posible en el periodo) como también llena una encuesta sobre características de sus instalaciones, además solicitamos facilitar canales de comunicación con Tractebel Engineering S.A-Chile para suministrarle cualquier otra información relacionada con los sistemas de calefacción agua caliente sanitaria y climatización que operan en esta instalación. La información requerida puede ser identificada a través de los siguientes medios que tengan disponible en su institución priorizando según la exactitud de la información:

- 1. Desde facturas de compras de los insumos energéticos (Con la respectiva copias de las facturas o boletas)*
- 2. Desde el registro de los insumos energéticos (con la respectiva copia de dicho registro)*
- 3. Por medio del presupuesto anual-designado el edificio para usos energéticos Con glosa presupuestaria que cubre el ítem)*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta, se indica que, el medio energético que se utiliza para agua caliente sanitaria, calefacción u otro uso de las instalaciones municipales, es de GAS:

Año 2016 se compraron 169 Vales por 15 kgs. Y 89 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 253 Vales de gas;

Año 2017 se compraron 167 Vales por 15 kgs. Y 95 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 262 Vales de gas; y

Año 2018 (al 30 de abril) se compraron 45 Vales por 15 kgs. Y 35 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 80 Vales de gas.

Respecto de las fotocopias de boletas, facturas, justificante de pago se informa que estos documentos se encuentran en formatos físicos en los archivos de bodega de la Dirección de Administración y Finanzas, y no tenemos un modo de filtrar la información por tipo de gasto, por lo que recopilar la información solicitada, dada la larga data de los documentos, requiere la destinación de un funcionario en la tarea específica de revisar cada archivo

correspondiente a los egresos de los pagos efectuados en los años consultados, luego de identificar aquellos que correspondan a lo solicitado, se deben digitalizar los archivos, censurar, y volver a archivar en el orden en que estaban (los egresos contienen el archivo de la justificación del pago y son correlativos por cada pago que haga el municipio, no están desagregados por tipos de pagos), lo que conlleva a una distracción en las labores habituales de algún funcionario. Por tanto se deniega parcialmente, en este aspecto la información en virtud de lo contemplado en el artículo 21 N° 1 literal c) de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. *"Tratándose de requerimientos e carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*. El Consejo para la Transparencia (CLPT) exige fundamentar esta causal con datos específicos que se entregan en el punto siguiente.

Lo anterior se fundamenta en que la cantidad de comprobantes de egreso solicitados es de 515 (entre los dos años consultados) en un Universo de 7200 por cada año consultado (2016 y 2017), esto es 14.400 expedientes de egreso en total. (Los egresos de Finanzas, se archivan por orden de fecha de ingreso de los documentos que justifican el egreso). De acuerdo a los cálculos de tiempo realizados por un funcionario de la DAF, el tiempo que tarda en buscar cada comprobante de Egreso contemplando: Búsqueda de Caja o Tomo, Búsqueda de comprobante de egreso específico dentro de cada Caja Memphis (1 minutos por cada expediente de egreso en cada caja): Revisar 14.400 significa 30 jornadas laborales. Ubicados los específicos que interesan la digitalización de la documentación, significa trasladar desde el Segundo Subterráneo al 5° piso para reproducción cada expediente de egreso encontrado (descorchetar los documentos, escanearlos y volver a ordenarlos como estaban y renombrarlos en el la carpeta digital (5 min) por los 515 comprobantes de egresos con su documentación anexa), significan 2575 minutos son 5 jornadas laborales; y devolver el archivo a bodega y colocar la documentación en el orden correlativo que tenía. Por lo tanto al multiplicar el total de Comprobantes de Egreso a buscar por el tiempo destinado a cada uno es de 35 jornadas laborales de 8 horas, lo que corresponde a más de 1 mes de trabajo (283 horas de trabajo) siempre que designe solo a un funcionario en dicha labor, y no existe un funcionario para realizar esta función exclusivamente en el área de Contabilidad, porque debe ser un funcionario que sepa distinguir los parámetros de búsqueda de lo solicitado de entre todos los egresos archivados en cada caja o tomo empastado. Además los documentos solicitados deben ser censurados de todos los datos personales que contengan y que sean reservados, de acuerdo a las normas de la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas, lo que exige además la Ley de Transparencia en su artículo 21, numeral 2). Lo anterior con el fin de explicar que aun habiendo extendido el plazo para dar respuesta a su solicitud, a la fecha no han sido ubicados los archivos solicitados.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg